

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Acéptase la donación efectuada por la administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de 20 equipos de computación cuyo detalle figura en las planillas anexas de las actas de entrega respectivas, las que son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar los equipos mencionados en el artículo precedente a las siguientes instituciones educativas:

- E.P. Nº 7 y E.S.B. Nº 4 – 3 equipos
- E.P. Nº 1 – 4 equipos
- E.P. Nº 2 – 6 equipos
- E.P. Nº 21 – 3 equipos
- C.E.C. Nº 801 – 4 equipos

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1827 con fecha 16/09/2010.-